



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000276

Decreto No. _____ de 2025

(06 MAR 2025)

"Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y disposiciones concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que se verificó que el señor LUIS BRHAYAN TORRES CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.093.745.376 de Los Patios, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de ASESOR, Código 105, Grado 14, Oficina Asesora Delegación Especial para la Gestión. Casa Norte de Santander en Bogotá, de la Planta del Despacho de la Gobernación de Norte de Santander, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. *Nombramiento ordinario.* Nombrar con carácter ORDINARIO al señor LUIS BRHAYAN TORRES CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.093.745.376 expedida en Los Patios, en el cargo de ASESOR, Código 105, Grado 14, Oficina Asesora Delegación Especial para la Gestión. Casa Norte de Santander en Bogotá, de la Planta del Despacho del Gobernador, de naturaleza de libre nombramiento y remoción, con una asignación básica mensual de CATORCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y TRES PESOS (\$14.048.283.00), Moneda Corriente.

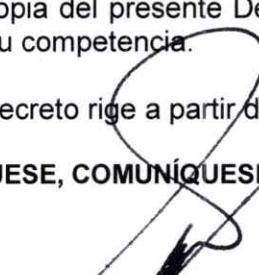
Artículo Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Talento Humano para lo de su competencia.

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

06 MAR 2025


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado
Revisó: Julio César Silva Rincón, Secretario General
Aprobó: Javier Andrés Perozo Hernández, Asesor Jurídico Externo